



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2016-MPP/A**

Puno, 07 de octubre del 2016

**VISTO:**

La solicitud con Registro N° 022721, de fecha 07 de octubre del 2016, sobre Divorcio Ulterior petitionado por Doña SHIRLEY DEL VILLAR LOZADA, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 017153, sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, consta en autos la solicitud con registro N° 017153 de fecha 18 de julio del 2016, sobre separación convencional, petitionado por los cónyuges **ADRIAN JOEL BEGAZO ARMAZA y SHIRLEY DEL VILLAR LOZADA**, asimismo mediante aprobación de **solicitud N° 42-2016-MPP/GAJ**, se fijó fecha para la Audiencia Única, el día 26 de julio del 2016, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 450-2016-MPP/A, de fecha 03 de agosto del 2016, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges **ADRIAN JOEL BEGAZO ARMAZA y SHIRLEY DEL VILLAR LOZADA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales.

Que, la solicitud de la administrada **SHIRLEY DEL VILLAR LOZADA**, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: **"Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial"**.

Que, la administrada **SHIRLEY DEL VILLAR LOZADA**, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de **Don ADRIAN JOEL BEGAZO ARMAZA y Doña SHIRLEY DEL VILLAR LOZADA**, cónyuges separados convencionalmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Puno (Acta N° 4000037663, de fecha 25 de octubre del 2013) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- Dar por AGOTADO** el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**Abog. Jorge Arturo Álvarez Membrera**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**Lic. Ivan Joel Flores Quispe**  
ALCALDE

JAM/ECC  
C.c. Interesados  
Archivo

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas  
Central Telefónica: (51) 351019 Fax: (51) 351019

municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@municipuno.gob.pe